

Cuarto.—Reelección del cargo de auditor de cuentas para el ejercicio del año 2005.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán examinar en el domicilio de la compañía durante el tiempo mediano entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Junta, durante todos los días de la semana, con excepción de sábados, festivos y domingos en horas comprendidas entre las nueve y las catorce, por si o por medio de un experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedentes de las Cuentas anuales.

Igualmente, a partir de la convocatoria de esta junta, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita si los pidiere los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como los informes de gestión y de la auditoría de cuentas.

Oviedo, 28 de marzo de 2005.—La Administradora de la sociedad, Cristina Margarita Álvarez Aguirre-zabala.—13.703.

### EHF CORPORACIÓN 3.000, S. A.

Se comunica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General Extraordinaria de la sociedad «EHF Corporación 3.000, Sociedad Anónima», celebrada el día 5 de abril de 2005, adoptó, por unanimidad, entre otros acuerdos, la disolución de la sociedad.

Madrid, 5 de abril de 2005.—Don Esteban Fidel Craus Choclán, el Liquidador.—13.690.

### EMPUGE I, S. A.

(En liquidación)

*Disolución y liquidación sociedad*

El liquidador de la entidad hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad, celebrada el 14 de marzo de 2005 en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidador quedando aprobado por unanimidad el siguiente balance final cerrado al 13 de marzo de 2005:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	55.523,71
Total activo .....	55.523,71
Pasivo:	
Cuota de liquidación repartible .....	55.523,71
Total pasivo .....	55.523,71

Madrid, 1 de abril de 2005.—El Liquidador único, don José Enrique Jiménez Torregrosa.—13.461.

### ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### B I GESTIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal y por medio de las decisiones del socio único de B I Gestión Colectiva, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 31 de marzo de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de B I Gestión Colectiva, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, por Espirito Santo Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de B I Gestión Colectiva, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a su accionista único, la sociedad Espirito Santo Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 2 de marzo de 2005 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

En Madrid, a 1 de abril de 2005.—Firmado: Don Jesús Bernabe Barquin, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima.—Doña Eva Cid Yagüe, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de B I Gestión Colectiva S.G.I.I.C., Sociedad Anónima.—13.391.

1.ª 11-4-2005

### ESPIRITO SANTO PENSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### B I GESTIÓN DE PENSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal, y por medio de decisiones del accionista único de B I Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 31 de marzo de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de B I Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de B I Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a su accionista único, la sociedad Espirito Santo Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 2 de marzo de 2005 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accio-

nistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

En Madrid, a 1 de abril de 2005.—Firmado: Don Jesús Bernabe Barquin, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima.—Doña Eva Cid Yagüe, Vicesecretario no consejero de B I Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima.—13.390. 1.ª 11-4-2005

### ESTUDIOS DE POLÍTICA EXTERIOR, S. A.

*Junta General de Accionistas 2005*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta General de accionistas, que se celebrará, en Madrid, calle Núñez de Balboa, 49, a las diecinueve horas del día 5 de mayo de 2005, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 6 de mayo de 2005, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de la gestión social, cuentas anuales, informes sobre autocartera y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Reelección de Consejeros.

Cuarto.—Dividendo a cuenta.

Quinto.—Devolución de prima de emisión.

Sexto.—Documentación y ejecución de los acuerdos.

Séptimo.—Redacción y aprobación de las actas.

Los accionistas que lo deseen, pueden examinar y obtener en el domicilio social, o solicitar que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que afectan a los puntos del orden del día y que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes.

Conforme al artículo 13 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los socios que tengan inscritas sus acciones en el libro de acciones nominativas de la sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por otro accionista que tenga derecho de asistir a la Junta, siempre que la representación se confiera por escrito y con carácter especial para esta Junta, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma Ley.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—Secretario del Consejo, José L. Zavala Richi.—13.085.

### EURODEAL AGENCIA DE VALORES, S. A.

El Consejo de Administración de «Eurodeal Agencia de Valores, Sociedad Anónima» ha acordado convocar a los señores socios a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 28 de abril de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria, o, si procediera, el día 29 de abril de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Claudio Coello, número 22, 1.ª, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Balance e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta y aplicación del resultado en su caso.